Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00763-00

Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento del demandado Isidro Miguel González Díaz, acorde con el informe de secretaría que antecede.

Igualmente, como quiera que la parte demandada no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que la represente.

El profesional del derecho designado es Oscar Alejandro Sierra Rodríguez con cédula 80.491.917, tarjeta profesional 153.198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo osierrasbogado@outlook.com. A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de $350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 042**
Hoy 18 de noviembre de 2020

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
910865d63e52df182edde9c99af60d21c2eea2ca8dc39e013932da6967942ba4
Documento generado en 17/11/2020 09:49:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica